



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR- CESAR

Valledupar, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 20001-40-03-004-2021-00329-00

REFERENCIA: PROCESO DE CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

SOLICITANTE: KATIUSKA BEDOYA RAMIREZ

Procedente de la Oficina Judicial de esta ciudad por haber sido asignado por reparto a este Despacho el proceso de la referencia, se observan satisfechos los requisitos exigidos para su conocimiento, por lo tanto, procede el despacho a admitir y darle el trámite legal correspondiente a la segunda instancia del recurso vertical de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso referenciado contra la sentencia del 29 de marzo de 2022 proferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar - Cesar.

Por consiguiente, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2213 de 2022, debemos adecuar el trámite, en consecuencia, se procede a correr traslado por el término de cinco (5) días a la parte recurrente para que sustente el recurso de alzada, término que correrá a partir de la ejecutoria de la presente providencia, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la apelación interpuesta por la apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso contra la sentencia del 29 de marzo de 2022.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado por el término de cinco (5) días a la parte apelante de conformidad con el artículo 14 de la 2213 de 2022 para que sustente el recurso de alzada, término que correrá a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

NESM

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93d8bc2433509803227750d79039f7ca6128ceb91488410a3d1852a4bbf66ebd**

Documento generado en 29/09/2022 01:53:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>